



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Santiago Ixcuintla, Nayarit a 13 de noviembre de 2024

Oficio No 02.3-503-2024

EXPEDIENTE MSI/2C.2/117/02.3/2024

Asunto: Notificación de Respuesta

**SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 124 y 125 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (**LTAIPEN**) y en el artículo 12 fracción III y 14 del Reglamento Interior de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, se notifica respuesta a su solicitud de información tramitada con número de expediente interno **MSI/2C.2/117/02.3/2024** que consiste en:

- “1. En el gobierno de Eduardo Lugo, cabildo autorizo la compra de vehículos para la basura(remolques agrícolas) solicitamos el acta de cabildo o del comité de adquirentes donde se autoriza la compra de estos contenedores móviles.
2. cual es el destino actual de estos remolques y el uso que les da el actual Gobierno.” (SIC).

Al respecto, le informamos que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y; artículo 18 fracción I del Reglamento Interior de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, la Unidad de Transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

En este sentido y en atención a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización de la Administración Pública de Santiago Ixcuintla, Nayarit, su solicitud fue turnada a las siguientes unidades administrativas:

- Secretaría del Ayuntamiento
- Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Santiago Ixcuintla
- Dirección de Servicios Públicos Municipales

En este tenor y para el caso específico de esta respuesta, se le notifica que:



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRIMERO.- La **Secretaría del Ayuntamiento**, mediante oficio número GOB/SM/054/2024, da contestación a la solicitud de información tramitada con número de expediente interno MSI/2C.2/117/02.3/2024, y señala lo siguiente:

"... A lo anterior le notifico que después de una búsqueda minuciosa en los archivos físicos y digitales en esta Secretaría del Ayuntamiento, no existe solicitud alguna para dicha sesión de Cabildo, por lo cual no se generó acta de Cabildo alguna donde se autoriza la información." (SIC)

SEGUNDO.- El **Departamento de Recursos Materiales, Adquisiciones, Servicios Generales y Logística**, mediante oficio sin número, da contestación a la solicitud de información tramitada con número de expediente interno MSI/2C.2/117/02.3/2024, y señala lo siguiente:

"... A lo anterior le notifico que después de una búsqueda minuciosa en los archivos físicos y digitales en este Departamento de Adquisiciones, y Arrendamiento no existe solicitud alguna para dicha sesión de Cabildo, por lo cual no se generó acta de Cabildo alguna donde se autoriza la información." (SIC)

TERCERO.- La **Dirección de Servicios Públicos Municipales**, mediante oficio número SPM-031/24, da contestación a la solicitud de información tramitada con número de expediente interno MSI/2C.2/117/02.3/2024, y señala lo siguiente:

"... después de una búsqueda exhaustiva de los archivos físicos que se encuentran en esta oficina, junto con los documentos de Entrega Recepción, se encontró que no vienen plasmados en el inventario; por lo tanto se advierte que la Dirección de Servicios Públicos Municipales, no cuenta con documentación, archive o registro de lo requerido sobre el particular, así mismo le informo que desde el inicio de esta Administración no se encontraron los remolques físicamente en el Almacén Municipal, por lo tanto, le hago de su conocimiento que se ignora el paradero de dicho bien." (SIC)

CUARTO.- En apego a los principios de máxima publicidad, eficacia y gratuidad; se le notifica el presente oficio a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la P.N.T. (Sistema SISAI 2.0).

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados, me permito informarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Emmanuel Lupericio N.
LIC. EMMANUEL LUPERICIO NAVIDAD
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

